

EL DERECHO INTERNACIONAL AL DESCUBIERTO

CON ESPECIAL ATENCIÓN A LA HAYA, CIUDAD DE LA PAZ Y DE LA JUSTICIA



PROF. DR. WILLEM VAN GENUGTEN
DANIELA HEERDT, LL.M.
PROF. DR. NICO SCHRIJVER

EDICIÓN EN ESPAÑOL:
KAREL VAN KESTEREN, LL.M.
DR. GUAYASÉN MARRERO GONZÁLEZ

EL DERECHO INTERNACIONAL AL DESCUBIERTO

*Con especial atención a La Haya,
ciudad de la paz y de la justicia*

POR

PROF. DR. WILLEM VAN GENUGTEN
DANIELA HEERDT, LL.M.
PROF. DR. NICO SCHRIJVER

EDICIÓN EN ESPAÑOL:

KAREL VAN KESTEREN, LL.M.
DR. GUAYASÉN MARRERO GONZÁLEZ



EL DERECHO INTERNACIONAL AL DESCUBIERTO

Con especial atención a La Haya, ciudad de la paz y de la justicia

POR PROF. DR. WILLEM VAN GENUGTEN, DANIELA HEERDT, LL.M. Y

PROF. DR. NICO SCHRIJVER

EDICIÓN EN ESPAÑOL: KAREL VAN KESTEREN, LL.M., DR. GUAYASÉN MARRERO GONZÁLEZ

ISBN: 978-94-6240-601-8

Editor: Willem-Jan van der Wolf

Edita: Wolf Legal Publishers
P.O. Box 313
5060 AH Oisterwijk
Los países bajos

T: +31 (0)13 - 582 13 66
F: +31 (0)84 - 837 67 00
E: info@wolfpublishers.nl
W: www.wolfpublishers.com

Todos los derechos reservados. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico incluyendo fotocopia, grabación magnética, o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación sin permiso escrito de la autora y del editor.

Índice

ÍNDICE	3
LISTA DE ABREVIATURAS	4
INTRODUCCIÓN	7
RECONOCIMIENTOS	15
Capítulo 1: Paz y seguridad internacionales	19
Capítulo 2: Resolución de conflictos internacionales	45
Capítulo 3: Derecho internacional privado	67
Capítulo 4: Derecho internacional de familia	81
Capítulo 5: Derecho económico internacional	97
Capítulo 6: Derecho internacional y tecnología	117
Capítulo 7: Derecho internacional penal	133
Capítulo 8: Derecho medioambiental internacional	153
Capítulo 9: Derechos humanos	171
Capítulo 10: Derecho del mar	193
PERSPECTIVAS	209
SOBRE LOS AUTORES	213

Lista de abreviaturas

Las abreviaturas marcadas con un asterisco (*) corresponden a abreviaturas o siglas en inglés que, por ser internacionalmente conocidas y/o por falta de alternativa en español, se han mantenido de esta forma.

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ADPIC	Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio
ASEAN*	Asociación de Naciones del Sudeste Asiático
AIF	Asociación Internacional de Fomento
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
BM	Banco Mundial
CC*	Creative Commons
CCOE*	CIMIC Centre of Excellence
CER	Certificación de Reducción de Emisiones
CIADI	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CO ₂	Dióxido de carbono
CPA	Corte Permanente de Arbitraje
CPI	Corte Penal Internacional
CPJI	Corte Permanente de Justicia Internacional
EC ₃ *	Centro Europeo contra la Ciberdelincuencia
EE.UU.	Estados Unidos
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT*	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
G-7	Grupo de Siete Estados
G-20	Grupo de 19 Estados + la UE
ICTR*	Tribunal Penal Internacional para Ruanda
ICTY*	Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia
IFC*	Corporación Financiera Internacional
IPPC*	Panel Intergubernamental del Cambio Climático
LRA*	Lord's Resistance Army
MICT*	Mecanismo para los Tribunales Penales Internacionales

MIGA*	Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones
NSA*	Agencia Nacional de Seguridad (EE.UU.)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEP	Organización Europea de Patentes
OIM	Organización Internacional de Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMPI	Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPAQ	Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
TIDM	Tribunal Internacional del Derecho del Mar
UA	Unión Africana
UE	Unión Europea
UNCITRAL*	Comisión de la ONU para el Derecho Mercantil
UNIDROIT*	Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado





Introducción

El Papa Pablo VI pronuncia un discurso ante la Asamblea General de la ONU el 4 de octubre de 1965.



1. Introducción

A pesar de que pueda pasar desapercibido para mucha gente, el derecho internacional juega un papel importante en la vida diaria en el mundo entero. El derecho internacional está presente en los conflictos armados, los desastres naturales derivados del cambio climático, los flujos migratorios de refugiados, la realización de los derechos humanos o el comercio internacional. El derecho internacional es relevante para casi todos los aspectos de la vida. Así, por citar algunos ejemplos, el derecho internacional ayuda a poner fin a guerras, a garantizar agua y comida para todos y a proteger la libertad de expresión. Pero hay más: sin el derecho internacional y su materialización en acuerdos entre Estados no habría ni siquiera un entendimiento común sobre la duración de un segundo, tampoco podríamos sintonizar programas de emisoras de televisión extranjeras, ni sería posible la importación y exportación de frutas, verduras y legumbres.

Sin embargo, explicar de forma precisa qué es el derecho internacional y cómo se constituye no es nada fácil. El derecho internacional se presenta de muchas formas y se crea de maneras variadas. Por ejemplo, el derecho internacional privado es diferente y funciona de modo distinto al derecho internacional público, como se explicará en los capítulos siguientes. En términos generales, el derecho internacional consiste de un sistema de reglas que gobiernan la comunidad internacional con el fin de asegurar la coexistencia pacífica de todos sus actores y garantizar la dignidad humana a todas las personas, dándoles acceso a sus necesidades y eliminando barreras más allá de las fronteras nacionales. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es la organización más importante que trabaja para ese fin, usando para ello el derecho internacional.

El derecho internacional es muy diferente del derecho nacional. Es importante entender esto. Los sistemas jurídicos dentro de cada país



El logotipo de la ONU.

se crean a través de parlamentos u otros órganos legislativos, están fundamentados en constituciones (siempre que no hablemos de regímenes dictatoriales) y normalmente hay una autoridad central que ejecuta las leyes. No es así en el caso del derecho internacional. No existe un parlamento internacional, ni un poder ejecutivo central, ni una constitución internacional (a menos que se considere la Carta de las Naciones Unidas como tal; sin embargo, ese «documento madre del derecho internacional público moderno», aunque rico y relevante, es, en el mejor de los casos, solamente el esbozo de una especie de constitución mundial). En realidad, los Estados crean conjuntamente el derecho, las reglas que, por acuerdo entre los Estados, se obligan a cumplir (expresando su voluntad para quedar obligados por estas normas). Lo hacen en la mayoría de los casos de manera voluntaria, al menos como punto de partida. Pero en este contexto, hay dos elementos importantes a tomar en cuenta. Primero, algunas partes del derecho internacional son obligatorias para los Estados aún en el caso de que no las acepten. Entre ellas están las normas básicas sobre el genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y agresión y las resoluciones sobre paz y seguridad emitidas por el Consejo de Seguridad de la ONU bajo el capítulo VII de la Carta de la ONU. Dichas resoluciones son obligatorias incluso para Estados que no estén de acuerdo con el contenido de las mismas. El segundo elemento es que el derecho internacional ya no es de dominio exclusivo de los Estados, aunque los Estados todavía sean los actores principales, los que manejan el «timón». La creación y la ejecución del derecho internacional están cada vez más bajo la influencia de organizaciones internacionales y regionales, de organizaciones no gubernamentales (ONG), de gremios de expertos y de agentes privados, como empresas transnacionales. Progresivamente estas entidades son consideradas como copropietarios o co-integrantes del ordenamiento legal internacional y sujetos internacionales con derechos y sus correspondientes obligaciones. Los Estados y la ONU no pueden seguir desarrollando su labor sin contar con ellos. El anterior Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, dijo recientemente, hablando sobre la lucha contra el terrorismo violento, que: «Los gobiernos no pueden actuar solos. Es necesario involucrar a toda la sociedad – líderes religiosos, líderes femeninos, líderes en los campos de las artes, de la música y de los deportes». Estos otros actores resultan necesarios para alcanzar los objetivos de la ONU en ámbitos como la paz y seguridad, el desarrollo social y económico, el medioambiente y los derechos humanos.

El objetivo de este libro es contribuir al entendimiento del estado actual del derecho internacional público y privado, con especial atención a las tendencias actuales y aspectos claves. El libro contiene diez capítulos relativos a la paz y seguridad internacionales; la resolución de conflictos; el derecho internacional privado; el derecho de familia; el derecho económico internacional; el derecho internacional y tecnología; el derecho internacional penal; los derechos humanos; el derecho medioambiental internacional; y el derecho del mar. Es posible que, en opinión de algunos, sea necesario añadir temas específicos como, por ejemplo, los derechos de los pueblos indígenas, el derecho relativo a los refugiados, el derecho internacional humanitario o la lucha contra el terrorismo. Habría sido posible añadir tales temas en capítulos separados, pero los autores han preferido integrarlos en los capítulos ya mencionados.

En cada capítulo el libro introduce conceptos básicos del derecho internacional, al tiempo que se hace referencia a organizaciones internacionales y eventos históricos relevantes para el desarrollo del tema que se esté tratando. Así, el libro ofrece al lector una base para entender y estudiar cualquiera de los temas tratados con mayor detalle. Asimismo, el lector desarrollará una comprensión de las conexiones entre los diferentes temas y su evolución.

Un segundo objetivo de este libro es presentar la relación especial y duradera entre el derecho internacional y la ciudad de La Haya, «la capital jurídica del mundo», como expresó en una ocasión el antiguo Secretario-General de la ONU, Boutros Boutros-Ghali. En 2013, el anterior



El Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, durante la celebración del centenario del Palacio de la Paz en La Haya (el 28 de agosto de 2013), donde se refirió a la ciudad de La Haya como «un epicentro de justicia internacional y de la obligación de rendir cuentas».

Secretario-General de la ONU, Ban Ki-moon, refiriéndose a La Haya añadió a la expresión anterior: «un epicentro de justicia internacional y de la obligación de rendir cuentas». Después de la primera y la segunda Conferencias de Paz de La Haya, en 1899 y 1907, La Haya se ha consolidado y ganado la aceptación como foro para el conocimiento, la investigación y la práctica en el campo del derecho internacional. La ciudad alberga toda una serie de instituciones jurídicas fundamentales para el sistema jurídico internacional. En cada capítulo, son presentadas las instituciones con sede principal oficial en La Haya y que tienen una significación especial para el desarrollo del tema específico del derecho internacional que se esté tratando.

Junto a las instituciones y organizaciones formalmente activas en el campo del derecho internacional privado y público, tradicionalmente La Haya ha venido albergando conferencias internacionales importantes como la Conferencia sobre el Cambio Climático de 2006, la Conferencia Internacional sobre Afganistán de 2009, la Cumbre sobre Seguridad Nuclear de 2014 y la Conferencia sobre Seguridad Informática de 2015. La tradición de la ciudad de promover vínculos entre Estados y otros actores internacionales es hoy en día más visible que nunca. En 2012 un Decreto Real le otorgó a la ciudad el derecho de incluir en su escudo el lema «Paz y Justicia». Con el fin de conectar el libro más estrechamente a la ciudad de La Haya, los autores decidieron entrevistar a algunos actores claves en el campo del derecho internacional activos en La Haya.

Participantes en la Primera Conferencia de la Paz en La Haya, mayo/julio de 1899.



El Reino de los Países Bajos en general es un actor clave en cuanto al derecho internacional se refiere. Según el artículo 90 de la Constitución del país, el gobierno tiene la obligación de «promover el desarrollo del orden jurídico internacional». La ciudad de La Haya, la sede del gobierno neerlandés, ha incorporado dicha obligación constitucional en su corazón. En la última década se ha doblado sobradamente el número de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan conjuntamente por un mundo más seguro y más justo, fomentando activamente el desarrollo del derecho internacional y del Estado de Derecho.

Este libro no pretende ser un inventario exhaustivo de temas de derecho internacional público y privado. Más bien, desea ofrecer algunas reflexiones sobre los grandes retos mundiales actuales y su relación con el derecho internacional en áreas específicas. El libro fue finalizado en la primera mitad de 2018 y, posiblemente, alguna parte de su contenido haya experimentado cambios por el simple devenir del tiempo. No obstante, el libro debería dar al lector un entendimiento general sobre la esencia del derecho internacional y este es un conocimiento que no depende del tiempo.

António Manuel de Oliveira Guterres, actual Secretario General de la ONU.



El derecho internacional juega un papel importante en la vida diaria en el mundo entero. El derecho internacional está presente, por ejemplo, en los conflictos armados, los desastres naturales, el desplazamiento de refugiados, la protección de los derechos humanos, el comercio internacional, la adopción internacional o el cambio climático. A menudo son solo los especialistas quienes se dan cuenta de ello. El propósito de este libro es hacer el derecho internacional accesible a todos aquellos lectores que muestren un interés por el tema sin ser (todavía) expertos. Se trata de una invitación a descubrir el derecho internacional y su importancia a la hora de hacer frente a los grandes retos de nuestro tiempo. Otro propósito del libro es subrayar y explicar la relación única e histórica entre el derecho internacional y la Ciudad de La Haya, «un epicentro de justicia internacional y de la obligación de rendir cuentas», tal y como lo expresó el antiguo Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon

En su descripción del derecho internacional, en la que examinan las tendencias y desafíos actuales, los autores llegan a conclusiones optimistas, a pesar de las dificultades que se presentan a la hora de aplicar el derecho internacional. Basan su optimismo en una visión del derecho internacional como parte de la civilización de las relaciones entre Estados. Asimismo, en su análisis de distintos campos del derecho internacional, los autores dejan claro que el derecho internacional es una herramienta fundamental ante «los grandes problemas [que] no tienen pasaporte», utilizando una expresión de otro ex Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan. En este contexto, se observa el nacimiento de un nuevo contrato social entre Estados, organizaciones de la sociedad civil (ONG, sindicatos, iglesias) y empresas, con el apoyo intelectual y la contribución crítica del sector académico.

Los autores son los profesores de derecho internacional Dr. Willem van Genugten y Dr. Nico Schrijver y la doctoranda Daniela Heerd, cuya investigación también se comprende en esta disciplina jurídica. Todos tienen una amplia y acreditada experiencia en la materia. Karel van Kesteren y Guayasén Marrero González han participado en la realización de la edición del libro en español.

